JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

90
27/1

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0090

MAT: APRUEBA PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA PROVINCIAL MALLECO E IMPUTA GASTOS A PRESUPUESTO JUNJI AÑO 2015.-

TEMUCO, 27 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N°20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004;; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001, N°015/822 de 03 de Junio del 2004, N° 015/500 del 04 de Octubre del 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/076 de fecha 18 de Enero del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, y de más antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamientos de jardines infantiles.-

2.- Que, la institución requiere contar con un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para el eficiente funcionamiento de la Dirección Regional de la Araucanía.

3.- Que, con fecha 08 de Enero del 2006 se suscribió contrato de arrendamiento entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda, por el inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288, oficina N° 207 de la comuna de Angol.

4.- Que con fecha 19 de Octubre de 2010, se suscribió una modificación al contrato de arriendo señalado en el numeral precedente, que fija en su cláusula segunda que el plazo de duración del contrato se aumenta a 5 años de renovación a contar del año 2013, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 015/2016 de Octubre de 2010.

5.- Que, en virtud de lo anteriormente

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

señalado surgió la necesidad de aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento hasta el día 01 de Febrero del 2016.-

6.- Que, constituye un requisito de eficacia del contrato, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

7.- Que, por lo expuesto precedentemente es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, la prórroga del contrato de arriendo suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda. para el funcionamiento de la Oficina Provincial de Malleco hasta el día 01 de Febrero del 2016, y cuyo arriendo mensual asciende a la suma de 15,85 U.F.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, subtitulo 22, ítem 09, asignación 002.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/OCA/jdh
Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica JUNJI.
- Oficina de Partes Regional.